



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCION: 2922/2015

Expediente J D C 2015-204-81-00032
Expediente I de C 2014-81-1030-00181

Canelones, 22 de julio de 2015.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para adquirir los inmuebles Padrones 1614, 1615 y 1641 de la localidad catastral Bello Horizonte, a través del procedimiento de paga por entrega de bienes, que supondrá la cancelación total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria que mantienen estos y los Padrones 1616, 1629, 1630, 1631, 1637, 1638 y 1640 de dicha localidad, propiedad de los gestionantes.

RESULTANDO: I) que los propietarios de los padrones de Bello Horizonte relacionados en la nota anexa a actuación 1, por la que ofrecen dar en pago de lo adeudado por concepto de contribución inmobiliaria dos de los bienes de su propiedad, previa tasación por parte de la Comuna;

II) que por Oficio N° 2014/041560/2 se solicitó a la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa la tasación de los Padrones 1614, 1615, 1616, 1629, 1630, 1631, 1637, 1638, 1640 y 1641 de la localidad catastral Bello Horizonte, la que luce anexa a actuación 9;

III) que en virtud de la referida tasación y de la actualización de la deuda, anexa a actuación 10, los padrones a enajenar en pago de deuda deberían ser tres, tal como se indica en actuación 11, lo que fue notificado a los gestionantes quienes manifiestan su voluntad de enajenar tres inmuebles a la Intendencia (Padrones 1614, 1615 y 1641 de la localidad catastral Bello Horizonte) en pago de deuda de la totalidad de sus padrones;

IV) que fue presentada la documentación solicitada por la Dirección Notarial e identificados claramente los padrones que se incorporarían al patrimonio municipal, siendo en consecuencia favorable la voluntad del Sr. Secretario General, tal como se desprende de actuación 15.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para adquirir los inmuebles Padrones 1614, 1615 y 1641 de la localidad catastral Bello Horizonte, a través del procedimiento de paga por entrega de bienes, que supondrá la cancelación total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria que mantienen estos y los Padrones 1616, 1629, 1630, 1631, 1637, 1638 y 1640 de dicha localidad, propiedad de los gestionantes.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.



AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General



ALEJANDRA GOÑEIZ
Presidenta